



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Orden de compra

FAVOR DE INDICAR ESTE NÚMERO EN
TODAS LAS MERCANCÍAS Y
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON
ESTA ORDEN DE COMPRA



FOLIO

69178

FECHA

24/02/2020

LÍMITE DE
ENTREGAS

25/06/2020

AUTORIZADO

HOJA 1 DE 2

PROVEEDOR	Nombre:	OPERADORA MERLIN, S. A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	04 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / 04.37 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	Clave:	P26247		Solicitud(es):	04-17-2020 FLUJO NORMAL
	Dirección:	CALLEJON IRIS COL: CONDOMINIO CRISTAL NUM. EXT. 95 NUM. INT. 101 CP. 45238 ENTRE Y		Oficio Autorización:	
	Ciudad:	ZAPOPAN REGION CENTRO		Fecha Aviso Prov:	24/02/2020 No.de Justificación: OC-SECG/20/69178/01
	R.F.C:	OME1507097M9		Tiempo Entrega:	122 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGAS PARCIALES
	Tel/Fax:	3312541789		Almacén receptor:	SECRETARIA DE EDUCACION (SERVICIO)
	Rep.Legal:	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ CURIEL		Condición de Pago:	30 DIAS

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	EVENTO EVENTO SERVICIO INTEGRAL DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA CON JEFES DE SECTOR Y SUPERVISORES DE NIVEL PRIMARIA DEL 26 AL 27 DE FEBRERO DEL 2020, INCLUYE 10 HABITACIONES DOBLES EN EL HOTEL GAMMA CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA, 20 CENAS BUFFET, 150 DESAYUNOS BUFFET, 150 COMIDAS BUFFET, COFFE BREAK CONTINUO, 1 SALON DE TRABAJO PARA 150 PERSONAS CON MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, MICROFONOS, PANTALLA Y CAÑON PROYECTOR, Y DEMAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA.	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00
2	1.00	SERVICIO	EVENTO EVENTO SERVICIO INTEGRAL DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA CON JEFES DE SECTOR Y SUPERVISORES DE NIVEL PRIMARIA DEL 25 AL 26 DE MARZO DEL 2020, INCLUYE 10 HABITACIONES DOBLES EN EL HOTEL GAMMA CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA, 20 CENAS BUFFET, 150 DESAYUNOS BUFFET, 150 COMIDAS BUFFET, COFFE BREAK CONTINUO, 1 SALON DE TRABAJO PARA 150 PERSONAS CON MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, MICROFONOS, PANTALLA Y CAÑON PROYECTOR, Y DEMAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA.	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00
3	1.00	SERVICIO	EVENTO EVENTO SERVICIO INTEGRAL DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA CON JEFES DE SECTOR Y SUPERVISORES DE NIVEL PRIMARIA DEL 28 AL 29 DE MAYO DEL 2020, INCLUYE 10 HABITACIONES DOBLES EN EL HOTEL GAMMA CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA, 20 CENAS BUFFET, 150 DESAYUNOS BUFFET, 150 COMIDAS BUFFET, COFFE BREAK CONTINUO, 1 SALON DE TRABAJO PARA 150 PERSONAS CON MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, MICROFONOS, PANTALLA Y CAÑON PROYECTOR, Y DEMAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA.	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00

FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

PROVEEDOR

MARIA GUADALUPE CARDENAS
JIMENEZ

VERONICA DOLORES CARRANZA
GARCÍA

LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

COORDINADOR DE COMPRAS

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

DIRECTOR GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

a) Original y copia de la factura por el pago total o parcial;
b) 2 (dos) copias del presente documento;
c) Original y copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR tenga atraso en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio por cualquier causa que no sea derivada de LA SECRESTARÍA, la penalización será del 3% por día de atraso, en caso que se encuentre de 01 a 05 días, si el atraso se prolonga entre 06 a 10 días, el 5% y si el atraso se encuentra entre 11 a 20 días, el 10%, y el 20% por cada día de atraso en adelante se rescindirá el contrato, a criterio de LA SECRESTARÍA. El anterior en relación con la cláusula QUINTA del presente instrumento.

En las presentes condiciones, cuando los bienes o servicios objeto de este contrato sean de carácter esencial para el desarrollo de las actividades de las Comandancias Municipales, la SECRETARÍA y/o LA DEPENDENCIA decidirá resolver el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrándole al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del CONTRATO. Con independencia de lo anterior, la SECRETARÍA podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Engenieros y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

a) Por diligencia de la notificación del juicio de adjudicación.
b) Cuando el **PROVEEDOR** no cumple con alguna de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO**, en los términos que este señala.
c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concedió a **EL PROVEEDOR**, para cumplir las causas de rechazo, que en su caso se eluciden, y éste no las tiene a la orden de entrega de los bienes o servicios con especificaciones diferentes a las ordenadas. **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un **RECHAZO**.

1) Será ojeado de sanciones cuando EL PROVEEDOR infrinja las disposiciones señaladas en el artículo 116 de la Ley de Compras Gubernamentales, Empeñaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DECIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- LAS PARTES MANTENDRAN unido el presente contrato, no crea respecto de una y relación alguna de patron, mandatorio, dependiente o empleado. En tal razon, EL PROVEEDOR sera responsable por lo que el contratista o empleado con motivo de la entrega de los bienes o prestación del servicio objeto de este CONTRATO, obligaciones a responder y sacar a salvo LA SECRETARIA Y/O LA DEFENSA, por el cual el contratista o empleado, en el entendido que el contratado que se señalo con prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil y penal, no tiene que pagar ni pagar vigente este contrato, mantendrá quedas suscritas por el periodo que la legislación aplicable señale, y por el periodo que el contrato que se señalo con

responsabilidad por esta, cuando se extinga la necesidad de su caso, por cambios en el proyecto o en su ejecución, por fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a la autoridad competente para su extinción.

DECIMA QUINTA.- DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA.- LA DEPENDENCIA Y/O LA SECRETARIA, LA DEPENDENCIA, EL PROCESO, LA PROPUESTA y los bienes o servicios objeto del presente contrato cumplirán con las especificaciones solicitadas por las BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARIA y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del

El presente es irrevocable e inderogable, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Autorización para la Protección de Datos Personales, por medio de esta cláusula autorizan a LA SECRETARÍA de Economía y Finanzas Públicas, a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de contribuyentes, los documentos, los recibos y el presente CONTRATO para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

no se encuentra en la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, con lo que expresamente a la jurisdicción de las Titulares que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Letido que tiene el presente CONTRATO por LAS PARTES Y enlazaros de su alcance y contenido, firman por duplicado de común acuerdo en el aniversario

DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
 Lic. Luis Arturo López Sahagún

DECLARACIONES:

b).- Comparece por conducto de su Director General de Abastecimientos, el Lic. Luis Arturo López Sahagún, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 9, fracción XI, 13, fracciones V, XI y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

(d).- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prologación Avenida Alcatraz Número 1221, colonia Miraflores, zona No. 14270, ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, mediante la cual para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 14270, colonia Miraflores, zona No. 14270, ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.

(b) - Manifesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado, quien se identifica con su nombre.

(d) - Que tiene la capacidad legal, jurídica, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas a que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

Centralizada por la Dependencia descrita en el anexo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, "Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios", el cual será sometido a la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Abastecimientos, de la Secretaría de Administración, el cual obra en el expediente del proceso, generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha

(c) - Que se reconozcan recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

SEGUNDA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la adquisición a EL PROVEEDOR, de los bienes o servicios descritos en el anverso del presente CONTRATO.

Proveedor del lazo para la entrega, o a la prestación del servicio, hasta su correcta recepción, a entera satisfacción de LA DEFENSORÍA. En el lugar que LA DEFENSORÍA indique mediante escrito dirigido a EL PROVEEDOR, adonde se llevará a cabo la entrega correspondiente a EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, o en el recuadro de Observaciones, ubicado en la

denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

deriva del avance del presente CONTRATO, en los días de término que se entrega y prestación de servicios que aparecen descritos en el presente documento.

QUINTA.- DEL PRECIO. "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR", por los bienes o servicios objeto del presente contrato, la cantidad que se describe en la parte inferior derecha del presente CONTRATO con el impuesto al valor agregado incluido en caso de causarse, considerando los precios que en su caso queden descritos en el anexo del presente documento.

SEXTA.- EN LA FORMA DE PAGO, La Secretaría de la Hacienda Pública, realizará el pago a EL PROVEEDOR en moneda nacional, en las condiciones que aparecen en el recatado denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 (veinte) días



FOLIO

69178

FECHA

24/02/2020

LÍMITE DE
ENTREGAS

25/06/2020

AUTORIZADO

HOJA 2 DE 2

PROVEEDOR	Nombre:	OPERADORA MERLIN, S. A. DE C.V.	CONDICIONES	Dep Sol y Origen:	04 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / 04.37 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
	Clave:	P26247		Solicitud(es):	04-17-2020 FLUJO NORMAL
	Dirección:	CALLEJON IRIS COL: CONDOMINIO CRISTAL NUM. EXT. 95 NUM. INT. 101 CP. 45238 ENTRE Y		Oficio Autorización:	
	Ciudad:	ZAPOPAN REGION CENTRO		Fecha Aviso Prov:	24/02/2020 No.de Justificación: OC-SECG/20/69178/01
	R.F.C:	OME1507097M9		Tiempo Entrega:	122 DÍAS Tipo Entrega: ENTREGAS PARCIALES
	Tel/Fax:	3312541789		Almacén receptor:	SECRETARIA DE EDUCACION (SERVICIO)
	Rep.Legal:	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ CUriEL		Condición de Pago:	30 DIAS

PROG.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
4	1.00	SERVICIO	EVENTO EVENTO SERVICIO INTEGRAL DE TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA CON JEFES DE SECTOR Y SUPERVISORES DE NIVEL PRIMARIA DEL 24 AL 25 DE JUNIO DEL 2020, INCLUYE 10 HABITACIONES DOBLES EN EL HOTEL GAMMA CENTRO HISTORICO DE GUADALAJARA, 20 CENAS BUFFET, 150 DESAYUNOS BUFFET, 150 COMIDAS BUFFET, COFFE BREAK CONTINUO, 1 SALON DE TRABAJO PARA 150 PERSONAS CON MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO, MICROFONOS, PANTALLA Y CAÑON PROYECTOR, Y DEMAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN SU PROPUESTA.	\$ 62,500.00	\$ 62,500.00

	SUB TOTAL:	\$ 250,000.00
	IMPUESTOS:	\$ 40,000.00
DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.	TOTAL:	\$ 290,000.00

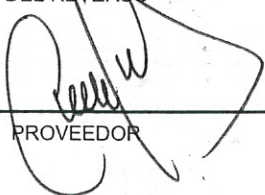
FIRMO DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
DEL REVERSO

ELABORÓ

VALIDÓ

PRIMERA AUTORIZACIÓN

SEGUNDA AUTORIZACIÓN

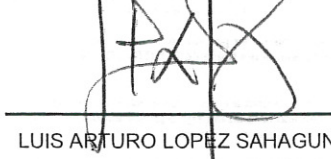


MARIA GUADALUPE CARDENAS
JIMENEZ

COORDINADOR DE COMPRAS


VERONICA DOLORES CARRANZA
GARCÍA

DIRECTORA DE ADQUISICIONES


LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGUN

DIRECTOR GENERAL DE
ABASTECIMIENTOS


ESTEBAN PETERSEN CORTÉS

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

c) Original y Copia del Oficio de Entera Satisfacción de la recepción del bien o servicio.

[illegible][illegible]

a) Por negativa de EL PROSECUTOR, para formalizar el contrato por causas imputables a él y/o acto de maldición, a partir de la fecha de la notificación del fallo y/o acto de maldición.

que se as es as en su origen.

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[illegible]

DECLAMA TERCEIRA - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, EL PROVEEDOR se mita a responsabilidad total por el caso de que se infrinja derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de este documento.

interés general o público, por cambios en el proveído en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, o para cualquier otro fin de interés general o público, o por cambios entre LAS PARTES. En cualquier caso, se realizará al p.p.o. los gastos generados a la PROVEEDORA hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por EL PROVEEDOR.

Sin perjuicio de lo anterior, LA SECRETARÍA Y LA DEPENDENCIA podrán en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

DECIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACION PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EL REPRESENTANTE DE LA FUENTE DE DATOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES, AUTORIZA A LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES, A RECOGER, ALMACENAR, ANALIZAR, DIFUNDIR, Y OTORGAR ACCESO A LOS DATOS PERSONALES QUE APARECEN EN EL PADRON DE PROVEEDORES, PARA EFECTOS DE LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 8 Y 9 DE LA LEY FEDERAL PARA LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

[illegible]

LA SECRETARÍA
EL PROVEEDOR

133

DECLARACIONES:

relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

(d) - Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcázar número 1221, colonia Miraflores, zona 12, ciudad de Jalisco, Jalisco, México, al cual se le otorga el poder de representación legal, para que en nombre de la sociedad, realice los actos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la misma, en los términos de la presente escritura pública, la cual se otorga en la ciudad de Jalisco, Jalisco, México, el 5 de diciembre de 2018.

11.- Declara "EL PROVIDOR" o su representante:
a).- Que se encuentra legalmente constituido de acuerdo a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus dispuesto por los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus

c)- Señala como su domicilio convencional para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el descrito en su solicitud de inscripción del padrón de proveedores.

III.- LAS PARTES declaran:
que no ha sufrido modificación alguna.

del anverso de este documento.

generándose el presente contrato, registrado bajo la orden de compra, con el número descrito en la parte superior derecha

Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones, de la Dirección General de Asesoramiento, de la Secretaría de Administración, por la cual obra

Los Recursos descritos en el anverso de este contrato, resultando adjudicado **EL PROVEEDOR**, lo anterior mediante la orden emitida por la Central

c)- Que se reconozca fehacientemente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA. LAS PARTES acuerdan que la Dependencia descrita en el recuadro denominado "Condiciones", ubicado en la parte superior derecha del anverso del presente CONTRATO, en lo subsiguiente denominada como LA DEPENDENCIA, quien será la receptora final del objeto de este contrato, es la responsable de verificar que los bienes o servicios adquiridos cumplan con las especificaciones requeridas, así como el control de los envíos, en todos sus aspectos.

TERCERO.- DE LA ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes o prestar el servicio objeto de este contrato, en la fecha y lugar que se describe en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO.

EL PROVEEDOR podrá realizar entregas parciales, por lo que así mismo se podrán hacer pagos parciales, en caso de que así se establezca en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente documento.

que aparezcan en el recuadro denominado "Condiciones" ubicado en la parte superior derecha del presente CONTRATO, dentro de los 20 veinte días

como LAS PARTES, documento que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

~~EL PROVEEDOR~~

LA SEGRETARIA